



HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

AVDA. DASPAIR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - TEL. 0294-220351
DIRECCION CORREO ELECTRONICO: hditaugua@hotmail.com

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha :

UOC Convocante (*): SUBUOC N° 39

Unidad o área requirente (*): HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

Funcionario o técnico responsable (*): LIC. LILIANA CABRERA REATO

Dependencia y cargo que desempeña (*): JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La justificación técnica que respalda la objetividad, Imparcialidad Regularidad y Razonabilidad de los requerimientos solicitados.

1-INTRODUCCION

La presente justificación técnica tiene como objetivo demostrar la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad de los requerimientos técnicos establecidos para la adquisición de productos alimenticios para el Hospital distrital de Itaugua.

2-OBJETIVIDAD

Los requerimientos técnicos han sido elaborados de manera objetiva basándose en:

- Normativa vigente:** se han considerado las normas de calidad e inocuidad establecidas por las autoridades sanitaria competentes (MIC, INAN, SENACSA, RSPA) asegurando que los productos adquiridos cumplan con los estándares mínimos de seguridad y aptitud para el consumo humano.
- Característica de los productos:** Se han definidos características específicas para cada tipo de productos alimenticios (no perecederos y perecederos) tomando en cuenta aspectos de calidad, estados de maduración, condiciones de conservación y transporte garantizando la adquisición de productos frescos aptos para el consumo.
- Buenas practicas en manufactura:** Se han considerado las buenas practicas de manufacturas establecidas por organismos pertinentes, asegurando que los productos provengan de procesos de productos higiénicos y seguros.


Lic. Liliana Cabrera Reato
Administradora
Hospital Distrital de Itaugua

Lic. Liliana Cabrera Reato
Administradora
Hospital Distrital de Itaugua

3 - IMPARCIALIDAD:

La elaboración de los requerimientos técnicos ha estado exentas de cualquier riego o interés particular, garantizando la imparcialidad del proceso de adquisición.

4- REGULARIDAD

Los requerimientos técnicos se han establecido de manera regular, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente para las adquisiciones públicas.

5- RAZONABILIDAD O PROPORCIONABILIDAD

Los requerimientos técnicos razonables y proporcionales en relación en relación con el objetivo perseguido que es la adquisición de productos alimenticios de buena calidad, seguros y aptos para el consumo humano. Se ha considerado la relación costo-beneficio de las diferentes opciones disponibles, buscando optimizar los recursos públicos y garantizar el mejor uso de los mismos.

6- CONCLUSION

Los requerimientos técnicos establecidos para la adquisición de productos alimenticios han sido elaborados de manera objetiva, imparcial, regular y razonable, garantizando la transparencia y equidad del proceso de adquisición, así como la calidad, seguridad y aptitud para el consumo humano de los productos adquiridos. La documentación presentada respalda el cumplimiento de estos principios y demuestra el compromiso de la institución con la adquisición de productos alimenticios de calidad que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Se adjunta Especificación técnica requerida

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Liliana Cabrera Reato.

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic Liz Delcy Britez Presentado.

Lic. Liliana Cabrera Reato
Administradora
Hospital Distrital de Itauguá

Lic. Liz Delcy Britez P.
Jefa Sub UOC
Hospital Distrital de Itauguá



HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCO 67 RUTA LOCAL ESTIGARRIBIA TEL. 8294-220551
DIRECCION CORREO ELECTRONICO: hfitaugua@hotmail.com

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Item	D.G.	S.G. DUE	F.F	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad solicitada	Presio Unitario	Monto total
1	310	311	30	50111101-001	ARVEJA	Arveja granizada, seco particulado. Debe cumplir la Resolución Ministerial es referida para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 16/13, y la Resolución de Rótulo Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 45/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: Denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando correspondiere), condiciones de conservación (cuando correspondiere), información nutricional, número de registro del producto (GSPA M7 y número de registro de establecimiento (RE M7), otorgado por el INAM MOP7S. COTIZAR POR PAQUETES DE 1 KG	Paquetes de 1 kg.	Unidad	60	9.200	552.000
2	310	311	30	50111001-001	ARVEJA EN LATA	Conserve de arveja seco, granizada, envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Ministerial de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03, y la Resolución de Rótulo Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. EN los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando correspondiere), condiciones de conservación (cuando correspondiere), información nutricional, número de registro del producto (GSPA M7 y número de registro de establecimiento (RE M7), otorgado por el INAM MOP7S, peso neto de 250 gramos como mínimo. COTIZAR POR LATAS	Latras de 250 grs.	Unidad	60	3.000	180.000
3	310	311	30	50192901-005	DISCO PARA EMPANADAS	Procedido en paquete por 12 unidades, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando correspondiere), condiciones de conservación (cuando correspondiere), información nutricional, número de registro del producto (GSPA M7) y número de registro de establecimiento (RE M7), otorgado por el INAM MOP7S.	Paquetes por 12 unidades.	Unidad	450	9.850	4.432.500
4	310	311	30	50181304-001	GALLETA MOLIDA	Galleta molida se refiere al producto de la molinería en molinos apropiados de galleta seca, deshidratada, estera y en buen estado de conservación. Estos productos se exportarán envasados. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo, estar exento de sustancias extrañas y de insectos o partes de insectos. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/03 RTM Para rotular la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto Nº 1.835/99 que reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 325/90 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado, Resoluciones de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Prácticas de Alimentos Envasados e los fines del Foro del Comercio Internacional. De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible, y deberá presentar la siguiente información como mínimo: Denominación del alimento, Peso Neto, Datos del establecimiento elaborador, País de origen, Lote, Fecha de vencimiento, Condiciones de conservación, cuando correspondiere, Datos de importador, en caso de productos importados, instrucciones de preparación de alimentos cuando correspondiere, Información Nutricional, Número de registros de producto (GSPA M7) y establecimiento (RE M7), otorgados por el INAM, MOP y BS. Cotizar paquete por 500gr, como mínimo.	Paquete	Kilos	60	11.800	708.000

Act. Lic. Celso Sotelo P.
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES
Ministerio de Salud Pública



HOSPITAL DISTRICTAL DE ITAUGUA

AVDA. SAMPAY RODRIGUEZ DE FRANCA C/ RUTA NACIONAL SETIGARRIBIA - TEL. 0294-220651
DIRECCION CORREO ELECTRONICO: itaugua@hdmh.net

Item	D.S.	Sig. D.C.	P.F.	Código De Catalogo	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Monto total
3	310	311	30	50132502-004	FRUCCIONANTE LIQUIDO	Debe cumplir la Resolución Mercosur de cotización para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 36/03, y la Resolución de Suscripción de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deben estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de producción importada), instrucciones de preparación (cantidad correspondiente), condiciones de conservación (temperatura, humedad, etc.), número de registro del producto (RSPA) y número de registro de establecimiento (RE-99), otorgado por el INAM-MSPPS. COTIZAR POR FRASCO DE 450 a 500 ml. aproximadamente.	Unidad	30	17.500	525.000
4	310	311	30	50132502-001	FRUCCO SORTIDO	Con el contenido de granos, almidones o fideos elaborados a base de almidón o fécula de trigo, arroz, gluten o fécula de patata, con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de deshidratación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de cotización para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 36/03, y la Resolución de Suscripción de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deben estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de producción importada), instrucciones de preparación (cantidad correspondiente), condiciones de conservación (temperatura, humedad, etc.), número de registro del producto (RSPA) y número de registro de establecimiento (RE-99), otorgado por el INAM-MSPPS. COTIZAR POR 5 KILOS	Unidad	45	35.000	1.575.000
7	310	311	30	50221001-004	CHOCOLU	Granos de cacao, envases de 250 g, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de cotización para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 36/03, y la Resolución de Suscripción de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deben estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de producción importada), instrucciones de preparación (cantidad correspondiente), condiciones de conservación (temperatura, humedad, etc.), número de registro del producto (RSPA) y número de registro de establecimiento (RE-99), otorgado por el INAM-MSPPS. Peso neto de 250 gramos como mínimo, COTIZAR POR LATAS	Latas de 250 grs.	98	6.900	676.200
8	310	311	30	50131605-002	FRUCCO DE GALIANA	Frutos frescos de gallina tipo 1 o A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin injerbur, en paquetes de cartón limpia, cerrados con film, de establecimientos con habilitación del S.M.C.S.A. Con rotulado en donde se indique marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, lote, condiciones de conservación, información sobre el lote y lote.	Paquetes	500	1.300	650.000

Dr. Lic. Dely Esteban P.
Jefe Sub DDC
Gobernador General de Itaugua



HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCA C/ RUTA NCAL. ESTUARIBIA - TEL. 8294-220351
DIRECCION COMERCIO ELECTRONICO: itaugua@hospital.com.py

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Especificaciones Técnicas

Item	ODG	S.G. O.G.	F.F. O.G.	Código De Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad solicitada	Precio unitario	Monto total	
9	310	311	30	50371813-001	MAYONESA	Mayonesa, en empaque de salsa condimentada por una emulsión de aceite vegetal comestible en fase y agua, preparada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromáticos, aromatizada en un recipiente hermetológicamente apto. Deberá ser envasada en granel en un 25% con respecto a la capacidad nominal. Debe cumplir la Resolución Mircosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autoridad Nacional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del productor, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de conservación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (ISPA NI) y número de registro de establecimiento (RE NI), otorgado por el INAN-MSP/MS. COTIZAR POR ENVASE.	Sacates de 1 kg	Unidad	60	24.500	1.470.000
10	310	311	30	50371819-002	MOSTAZA	Mostaza en pasta o envases de mesa, se entiende el preparado con semillas de semillas no desgranadas de la Brassica nigra L., Brassica juncea Hochst., Sinapis alba (preparar tipo), floccum de medio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y aditivos permitidos, envasado en un recipiente hermetológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mircosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autoridad Nacional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del productor, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (ISPA NI) y número de registro de establecimiento (RE NI), otorgado por el INAN-MSP/MS. COTIZAR POR ENVASE.	Sacitos de 1 kg	Unidad	40	26.500	1.060.000
11	310	311	30	50371851-001	SAL YINA	Sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la regulación vigente ante el organismo de sal. Debe cumplir la Resolución Mircosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (ISPA NI) y número de registro de establecimiento (RE NI), otorgado por el INAN-MSP/MS. COTIZAR POR KILO.	Paquetes de 1 kg	Kilogramos	30	3.300	100.000
12	310	311	30	50371831-001	SALSA DE SOJA	La salsa de soja es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una densidad mayor a 1g/100 g de peso total con respecto a la muestra normal. Debe cumplir la Resolución Mircosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autoridad Nacional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas de forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del productor, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (ISPA NI) y número de registro de establecimiento (RE NI), otorgado por el INAN-MSP/MS. COTIZAR POR ENVASE.	Frasco de 1 litro	Unidad	30	14.000	420.000

Lic. Ley Dely Estay
Jefa Sub UOC
Hospital Distrital de Itaugua



HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

AVDA. BASPARI RODRIGUEZ DE FRANCA C/ ALTA MICAL ESTIGAMBUA - TEL. 0234-220151
 DIRECTORIO CORREO ELECTRONICO: ititaugua@hdsb.com

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Especificaciones técnicas

Item	S.G. O.C.	S.G. F.F.	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	u.M.	Cantidad solicitada	Presbi. Uniforme	Monto total	
13	310	311	30	50371833-002 PURE DE TOMATE	Se entrega por Concentrados de tomate, los productos aptos por concentración del jugo y pulpo que físicamente contiene en sus proporciones naturales los tomates frescos, maduros, sanos, limpios, laminados y envueltos en recipientes biodegradables aptos. De acuerdo al contenido de extracto seco libre de polvo de cada uno se reconocen los siguientes concentrados de tomate: 1. Pure de tomate. Debe cumplir la Resolución Mercosur de estudio para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autorizado Nutricional de alimentos envasados MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas en forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, colorido neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (casos correspondientes), condiciones de conservación (cuando correspondiera), información nutricional, número de registro del producto (OSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el IANSA MSPRES. COTIZAR TETRAPACK POR 1 KILG	Tetra pack por 3 litogramos	Unidad	50	13.500	775.000
14	310	311	30	50172707-000 VINAGRE	Se entrega por vinagre 5 litragos de vino, el producto elaborado exclusivamente de la fermentación acética del vino blanco. Debe cumplir la Resolución Mercosur de estudio para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autorizado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas en forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, colorido neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (casos correspondientes), condiciones de conservación (cuando correspondiera), información nutricional, número de registro del producto (OSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el IANSA MSPRES. COTIZAR POR 1KWHG	Fasco de 5 Litro	Unidad	50	8.500	425.000
15	310	311	30	502210-011 POMOTO SAN FRANCISCO	Pomoto seco (plumero de 500 gramos) obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo premio sea de color gris rosado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de estudio para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Autorizado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán estar impresas en forma clara e indelible la siguiente información: denominación del alimento, colorido neto, datos del importador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (casos correspondientes), condiciones de conservación (cuando correspondiera), información nutricional, número de registro del producto (OSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el IANSA MSPRES. Cotizar por 3 kilogramos. Información paquetes por 500 kgf.	Paquete	kgf	50	18.600	930.000

14.992.500

Dr. Sergio Delgado Cordero
 Jefe Sub. UOC
 Hospital Distrital de Itaugua